Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE INICIO
FO-AB-14
11-07-2018
V.03

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II FGRDC-CDCPSP-095-2026, número interno de minuta 0143 de fecha 03 de septiembre de 2026, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO TECNICO Y LA SOCIALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE MITIGACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN EJECUTADAS EN AREAS Y/O PUNTOS CRITICOS AFECTADOS FENÓMENOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, AGUAZUL, MANÍ, TAURAMENA, MONTERREY, VILLANUEVA, SABANALARGA, CHAMEZA Y RECETOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0143-2026

FECHA DEL CONTRATO: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CONTRATANTE: FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: PAULA ANDREA SILVA JOYA

FECHA DE INICIO: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

FECHA DE TERMINACIÓN: 21 DE DICIEMBRE DEL 2026

VALOR DEL CONTRATO: DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($12.965.400,00).

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO TECNICO Y LA SOCIALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE MITIGACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN EJECUTADAS EN AREAS Y/O PUNTOS CRITICOS AFECTADOS FENÓMENOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, AGUAZUL, MANÍ, TAURAMENA, MONTERREY, VILLANUEVA, SABANALARGA, CHAMEZA Y RECETOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PLAZO: TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE INICIO.

En la ciudad de Yopal, a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron **WILSON EDUARDO PORRAS ESTRADA**, en su calidad de representante legal y ordenador del gasto del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare, según Decreto No. 0004 del 2026, quien actúa en su calidad de SUPERVISOR, de conformidad con la CLÁUSULA 14. SUPERVISIÓN, y **PAULA ANDREA SILVA JOYA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.118.566.809 expedida en Yopal, en su condición de CONTRATISTA, considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia de la INICIACIÓN real y efectiva del objeto del contrato, previa las siguientes consideraciones:

1. Que **PAULA ANDREA SILVA JOYA,** conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato.

2. La duración del presente contrato se estipula por el término de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS.

3. Que **PAULA ANDREA SILVA JOYA**, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará mediante tres (3) mensualidades vencidas por un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($3.704.400,00) cada una, y un pago final correspondiente a quince (15) días por

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II FGRDC-CDCPSP-095-2026, número interno de minuta 0143 de fecha 03 de septiembre de 2026, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO TECNICO Y LA SOCIALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE MITIGACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN EJECUTADAS EN AREAS Y/O PUNTOS CRITICOS AFECTADOS FENÓMENOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, AGUAZUL, MANÍ, TAURAMENA, MONTERREY, VILLANUEVA, SABANALARGA, CHAMEZA Y RECETOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($1.852.200), para un presupuesto total de DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($12.965.400,00). **PARAGRAFO 1**: Los pagos se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. **PARAGRAFO 2**: De conformidad con la Ordenanza N°014 DE 2025, "En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebren personas naturales con la Administración Departamental y demás entidades comprendidas en el hecho generador de la presente estampilla en lo que a estas aplique, el valor del tributo será liquidado por la Secretaría de Hacienda Departamental y se descontará del primer pago o abono en cuenta que se efectúe al contratista. Cuando el valor causado exceda el monto del primer pago, la entidad contratante efectuará los descuentos correspondientes en los pagos subsiguientes, hasta completar la totalidad del valor adeudado.

OBSERVACIONES:

WILSON EDUARDO PORRAS ESTRADA
R/L Fondo De Gestión Del Riesgo De Desastres Del Departamento De Casanare.
Director Técnico De La Dirección De Gestión Del Riesgo De Desastres Del Departamento De Casanare.

PAULA ANDREA SILVA JOYA
CONTRATISTA

Elaboró: *Eddy Julieth Fernández Cuervo*
Judicante Casanare – Joven

Reviso: *Ysleny Camargo Rodríguez*
Profesional Jurídico Contratado FGRDC